

3º Queda estinguida por consecuencia la comandancia principal que estaba establecida en dicha ciudad y sujeta á la general de Zacatecas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno general en México, á 23 de Diciembre de 1841.—*Antonio Lopez de Santa-Anna.*—A D. José María Tornel.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, 23 de Diciembre de 1841.—*Tornel.*



por el permiso concedido en 30 de Noviembre por el
año pasado. De idem. Se hace estensiva la amnistía
concedida por la ley de 2 de Mayo de 335 á los
de habilitación política.

INDICE CRONOLOGICO

DE LAS MATERIAS

CONTENIDAS EN ESTE TOMO.

~~~~~  
**AÑO DE 1841.**

**ENERO.**

|                                                                                                    |             |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
|                                                                                                    | <b>PÁG.</b> |
| Núm. 1.—Del día 11.—Declara cerrado el puerto<br>de San Juan Bautista de Tabasco. . . . .          | 5           |
| Núm. 2.—Del día 16.—Ley que previene el ecsámen<br>y amortización de los vales de alcance. . . . . | 6           |

**FEBRERO.**

|                                                                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Núm. 3.—Del día 4.—Se restablece la plaza de vis-<br>ta en la aduana de Guadalajara, y se fija su sueldo. . . . .     | 9  |
| Núm. 4.—Del día 5.—Se aprueba el decreto de la<br>junta departamental de Chiapas, de 1.º de Enero<br>de 1840. . . . . | 10 |
| Núm. 5.—Del día 20.—Se faculta al gobierno para<br>que termine las diferencias que puedan ocurrir                     |    |

BIBLIOTECA CENTRAL

- por el permiso concedido en 30 de Noviembre próximo pasado. . . . . 11
- Núm. 6.—De idem.—Se hace extensiva la amnistía concedida por la ley de 2 de Mayo de 835 á los delitos políticos. . . . . 12

## MARZO.

- Núm. 7.—Del dia 11.—Ley sobre contribuciones de fincas rústicas y urbanas. . . . . id.
- Núm. 8.—Del dia 17.—Se faculta al gobierno para que conceda mejora de retiro al teniente coronel D. Manuel Gonzalez Villalva. . . . . 20
- Núm. 9.—Del dia 23.—Se habilita á D. Anselmo del Barrio para que pueda administrar sus bienes. 21
- Núm. 10.—Del dia 24.—Se concede el grado de coronel honorario á D. José María Gonzalez de la Roa. . . . . 22
- Núm. 11.—Del idem.—Circular comunicando haber sido nombrado ministro de hacienda el Escmo. Sr. D. Manuel María Canseco. . . . . 23
- Núm. 12.—Del dia 30.—Se prorogan las sesiones ordinarias del congreso, y se designan los asuntos de que deberá ocuparse. . . . . id.
- Núm. 13.—Del idem.—Se concede una pension á Doña Josefa Sanchez. . . . . 24

## ABRIL.

- Núm. 14.—Del dia 3.—Se dispensa á D. José María Herrera el haber contraído matrimonio sin licencia del gobierno. . . . . 25
- Núm. 15.—Del idem.—Se faculta al gobierno depar-

- tamental de Puebla para hacer la composicion del camino de esta ciudad á Tepeyahualco, y arbitrios de que puede disponer por lo pronto . . . . . 26
- Núm. 16.—Del dia 15.—Se dispensa á D. José Mariano Zavala, la falta de posesion de su empleo. . . 27
- Núm. 17.—Del dia 17.—Se habilita á D. Pedro Horcasitas para la libre administracion de sus bienes. . . . . 28
- Núm. 18.—Del dia 26.—Contribucion de capitacion y su destino. . . . . id.
- Núm. 19.—Del dia 28.—Decreto para que en el Estado de Zacatecas solo se cobre el 3 por 100 sobre el verdadero valor de la plata y oro. . . . . 50

## MAYO.

- Núm. 20.—Del dia 7.—Circular en que se hacen varias prevenciones para que tenga su puntual cumplimiento el decreto de 27 de Enero del año pasado. . . . . 51
- Núm. 21.—Del idem.—Se habilita á D. Prudencio Larrainzar para que pueda recibir el grado de bachiller en leyes. . . . . 52
- Núm. 22.—Del dia 11.—Se indulta al soldado Hilario Canchola de la pena capital. . . . . id.
- Núm. 23.—Del dia 18.—Se habilita á D<sup>a</sup> Atanasia Quintanar para que goce la pension de montepío. 53
- Núm. 24.—Del dia 21.—Se comunica el nombramiento para ministro de relaciones exteriores del Sr. D. Sebastian Camacho. . . . . 54
- Núm. 25.—Del dia 25.—Decreto sobre viáticos á los nombrados para las juntas departamentales. . id.

## JUNIO.

- Núm. 26.—Del día 9.—Habilitacion de edad á D. Victor y D. Joaquin Garzon, para que puedan ser examinados en farmacia. . . . . 55
- Núm. 27.—Del día 16.—Se autoriza al gobierno para que pueda proporcionarse hasta un millon de pesos, consignando la parte del treinta y tres un tercio de los derechos de importacion de aduanas marítimas. . . . . 56
- Núm. 28.—Del día 17.—Se declara benemérito de la patria al general D. Anastasio Bustamante, y modo con que deberá entregársele el diploma. . . . . 57
- Núm. 29.—Del día 18.—Decreto para que al ciudadano Juan Alvarez se le abonen ochocientos pesos desde el 22 de Octubre de 1823. . . . . 59
- Núm. 30.—Del día 26.—Se concede á D. J. N. María Moncada, el que pueda disponer libremente de la parte vinculada del mayorazgo del Barrio, y marquesado de San Mateo Valparaiso. . . . . 60
- Núm. 31.—Del día 29.—Decreto sobre clausura del periodo de sesiones del congreso. . . . . 61

## JULIO.

- Núm. 32.—Del día 1.—Ley que deroga la de 28 de Abril de este año, y dispone la amortizacion de la moneda de cobre. . . . . 62
- Núm. 33.—Del día 9.—Se aprueba el art. 85 del reglamento de policia formado por la junta departamental de Veracruz. . . . . 64
- Núm. 34.—Del día 10.—Se aprueba retiro concedido á Manuel Doportó, cívico de artillería de Chihuahua. . . . . id.
- Núm. 35.—Del día 12.—Decreto que creó dos agentes fiscales de la suprema corte, y su dotacion. . . . . 65
- Núm. 36.—Del día 15.—Se deroga la última parte del art. 132 de la ley de 20 de Marzo de 1837. . . . . 66
- Núm. 37.—Del día 16.—Se deroga la primera parte

- del art. 4.º de la ley de 22 de Mayo de 1837. . . . . 67
- Núm. 38.—Del día 17.—Previsiones acerca de la introduccion de géneros, frutos y efectos en los departamentos de Yucatan y Tabasco. . . . . 68
- Núm. 39.—Del día 18.—Sobre el modo de cubrir las vacantes de gefes en los cuerpos de plana mayor, oficinas de detall de las plazas. . . . . 69
- Núm. 40.—Del día 24.—Escitativa á las autoridades para que se hagan cumplir las leyes sobre papel sellado. . . . . 72
- Núm. 41.—Del día 28.—Decreto sobre las facultades del contador de la seccion de contribuciones directas; se fija el 1 por 100 para gastos de administracion, y hasta el 3 para premio de los recaudadores. . . . . 73

## SETIEMBRE.

- Núm. 42.—Del día 2.—Declaracion del supremo poder consesvador sobre varios puntos. . . . . 74
- Núm. 43.—Del día 4.—Ley para que no se cobre el aumento del 10 por 100 al derecho de consumo. . . . . 76
- Núm. 44.—Del día 6.—Indulto á los desertores del ejército. . . . . 78
- Núm. 45.—Del idem.—Se suspenden los efectos de la pauta de comisos espedida por el gobierno en 20 de Marzo de 1837, observándose entre tanto las disposiciones que regian antes de espedirse esta. . . . . id.
- Núm. 46.—Del día 15.—Ley para que se nombren cinco generales de division supernumerarios. . . . . 79
- Núm. 47.—Del día 18.—Se concede licencia al presidente de la República para mandar las armas. . . . . 81
- Núm. 48.—Del día 22.—Circular comunicando que se encargue interinamente del poder ejecutivo el Escmo. Sr. D. Javier Echeverría como vice-presidente del consejo. . . . . id.
- Núm. 49.—Del día 28.—Bases de organizacion para el gobierno provisional de la República, adoptadas en Tacubaya. . . . . 82

## OCTUBRE.

- Núm. 50.—Del día 7.—Nombramiento de los miembros de las juntas departamentales. . . . . 92
- Núm. 51.—Del 9.—Se declara presidente provisional de la República el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna. . . . . 93
- Núm. 52.—Del día 10.—Se comunica el nombramiento de ministros. . . . . 94
- Núm. 53.—Del idem.—Se designa el juramento que debe prestar el presidente de la República. . . . . 95
- Núm. 54.—Del día 15.—Sobreestablecimiento de 2 escuadrones activos en el Departamento de Veracruz. . . . . 96
- Núm. 55.—Del día 18.—Ley que manda se funden las sentencias espresando las leyes, cánones, ó doctrina en que se apoyen. . . . . 97
- Núm. 56.—Del idem.—Se suprimen los tribunales de circuito y juzgados de distrito, y se designa un promotor fiscal para los negocios de hacienda. . . . . 98
- Núm. 57.—Del día 19.—Se derogan las leyes que establecían el derecho de consumo. . . . . 101
- Núm. 58.—Del día 21.—Se previene que el algodón en rama, y manta cuya importacion está prohibida, se quemen previo el juicio sumarísimo que la ley previene. . . . . 103
- Núm. 59.—Del día 30.—Se establece en el Departamento de Michoacan un regimiento de caballería de milicia activa. . . . . 104

## NOVIEMBRE.

- Núm. 60.—Del día 1.<sup>o</sup>—Sobre penas á los monederos falsos. . . . . 105
- Núm. 61.—Del día 2.—Modo de proveer las vacantes de los tribunales superiores y judicaturas de primera instancia. . . . . 108
- Núm. 62.—Del día 4.—Se declara abierto para el comercio extranjero y de escala y cabotaje el puerto de Tabasco. . . . . 109
- Núm. 63.—Del día 6.—Se declara que la reunion de

- de cinco capitulares es bastante para que el ayuntamiento pueda celebrar sus sesiones. . . . . 110
- Núm. 64.—Del día 10.—Derechos que deberá pagar el oro y plata pasta que se esporte de la República. . . . . 111
- Núm. 65.—Del día 12.—Se dispone que cese desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 842 la contrata del tabaco, y que se administre por la hacienda pública. . . . . 113
- Núm. 66.—Del día 15.—Sobre denunciaciones de comiso, y autoridades á quienes deberá hacerse la denuncia. . . . . 117
- Núm. 67.—Del idem.—Ley orgánica de las juntas de fomento y tribunales mercantiles. . . . . 119
- Núm. 68.—Del día 18.—Circular para que todo pago que se haga en las oficinas de hacienda sea de dos terceras partes de cobre y una de plata. . . . . 135
- Núm. 69.—Del idem.—Se comunica el nombramiento del Sr. D. José María de Bocanegra para ministro de relaciones. . . . . 136
- Núm. 70.—Del día 22.—Se comunica el nombramiento del Sr. D. Ignacio Trigueros para ministro de hacienda. . . . . 137
- Núm. 71.—Del idem.—Se fijan seis meses para el consumo de efectos que aunque no sean prohibidos tengan su procedencia de comisos, y que pasado este término serán quemados. . . . . id.
- Núm. 72.—Del día 24.—Decreto sobre la amortizacion de la moneda de cobre, creando otra nueva. . . . . 138
- Núm. 73.—Del día 25.—Decreto sobre consejos de guerra para los oficiales de marina. . . . . 142
- Núm. 74.—Del día 26.—Sobre establecimiento de dos escuadrones en el Departamento de México. . . . . 144
- Núm. 75.—De idem.—Se manda formar en Jalisco un regimiento de caballería. . . . . 145
- Núm. 76.—Del día 30.—Se establece un regimiento de caballería de milicia activa en Oajaca. . . . . 146

## DICIEMBRE.

- Núm. 77.—Del día 2.—Se habilita de edad á D. Vicente G. Parada para que pueda comparecer en juicio 147

- Núm. 78.—Del día 6.—Decreto sobre estincion del banco nacional. . . . . 148
- Núm. 79.—De idem.—Previsiones mandadas observar para que tenga cumplimiento la ley de amortizacion de la moneda de cobre. . . . . 153
- Núm. 80.—De idem.—Se nombran varias personas para recibir las existencias del tabaco. . . . . 157
- Núm. 81.—Del día 7.—Decreto que creó un batallon de milicia activa de granaderos en México, con la denominacion de: *Granaderos de la guardia de los supremos poderes*. . . . . 159
- Núm. 82.—Del día 10.—Manifiesto y convocatoria del poder ejecutivo provisional de la República mexicana. . . . . 161
- Núm. 83.—Del día 11.—Se establece un escuadron de milicia activa en el Departamento de Puebla... 185
- Núm. 84.—Del día 24.—Decreto que estingue los empleos de gefes superiores de hacienda. . . . . 186
- Núm. 85.—Del día 17.—Se establece un regimiento de infantería de milicia activa en México. . . . . 188
- Núm. 86.—Del día 18.—Decreto sobre continuacion de los auditores de guerra y sus dotaciones. . . . . 189
- Núm. 87.—Del día 20.—Reglamento para la administracion de la renta del tabaco. . . . . 191
- Núm. 88.—De idem.—Se declara que continúa prohibida la importacion del tabaco en los puertos de la República, y se hace estensiva esta prohibicion á la introduccion del labrado, de polvo y de rapé. 216
- Núm. 89.—Del día 21.—Se concede á D. José María Rincon Gallardo que pueda disponer por testamento en favor de sus hijos legítimos, de la parte vinculada del marquesado de Guadalupe Gallardo. . . . . 217
- Núm. 90.—De idem.—Se establece un batallon de milicia activa en el Departamento de Querétaro.... 218
- Núm. 91.—Del día 22.—Decreto sobre uniformes del ejército permanente. . . . . 219
- Núm. 92.—Del día 23.—Establecimiento de una comandancia general en Aguascalientes. . . . . 221

